



ServiRed



Código de Conducta, ServiRed S.A.

ÍNDICE

1. OBJETO.

- 1.1. Misión y visión del Código de Conducta de ServiRed.
- 1.2. Valores.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

3. PAUTAS DE CONDUCTA.

- 3.1. Cumplimiento de las normas de la EMPRESA y legislación nacional e internacional.
 - Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos.
 - Respeto a las personas.
- 3.2. Confidencialidad de la información y la libre competencia.
 - Tratamiento de la información y del conocimiento.
 - Activos de la empresa: uso y protección.
 - Dedicación y colaboración dentro de los límites de la confidencialidad y competencia.
 - Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado.
- 3.3. Prevención de los conflictos de interés y de las irregularidades en la relación con terceros.
 - Consideración y tratamiento de los conflictos de interés.
 - Corrupción y soborno y otras posibles irregularidades.
 - Política en materia de regalos, gastos de representación y atenciones.
- 3.4. Seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.
- 3.5. Imagen y reputación corporativa.
- 3.6. Compromiso con las personas y con la sociedad.
 - Relaciones con los clientes, empresas colaboradoras y proveedores.

4. CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

- 4.1. Supuestos de incumplimiento del Código de Conducta.
- 4.2. Régimen Sancionador y disciplinario.

5. ÓRGANO DE PREVENCIÓN PENAL. ASUNCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ÉTICO.

- 5.1. Órgano de Prevención Penal. Funciones en relación al Código de Conducta.
- 5.2. Denuncias y Consultas.

6. VIGENCIA.

- 6.1. Entrada en vigor.
- 6.2. Plazos de revisión y actualizaciones.

1. OBJETO.

El Código Ético y de Conducta de ServiRed tiene como objeto fundamental establecer las normas de conducta que han de regir el comportamiento ético de todos sus empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración en el desempeño diario de sus funciones, con el fin de prevenir, detectar y erradicar irregularidades y establecer los mecanismos para garantizar su cumplimiento, evitando la práctica de actuaciones que violenten sus normas éticas y la legislación aplicable.

Para ello, este Código fija una Visión, Valores y Principios de ServiRed, así como unas pautas de actuación para asegurar un comportamiento adecuado acorde con la legislación vigente y los principios éticos de ServiRed, que son los que deben impregnar la cultura corporativa y servir de guía en la toma de decisiones por parte de todos los empleados y directivos.

1.1. Misión y visión del código de conducta de ServiRed.

ServiRed promueve un sistema que propicia la sustitución del efectivo como medio de pago por otros medios de pago más eficientes y seguros, con la finalidad de reducir el elevado coste que supone la gestión del efectivo para la sociedad en su conjunto.

Para la consecución de este fin, ServiRed asiste a las diferentes entidades financieras que conforman su red en la sustitución del efectivo por sistemas de pago electrónicos innovadores y eficaces y lleva a cabo las siguientes misiones:

- Impulsar el uso de los medios de pago electrónicos.
- Representar al colectivo de entidades miembro ante los organismos regulatorios, asociaciones, instituciones y esquemas de pago nacionales e internacionales.
- Gestionar la marca y establecer y mantener las normas del esquema doméstico garantizando la interoperatividad y reforzando su posicionamiento en el mercado nacional e internacional.

Mediante el Código de Conducta se persigue que todos los empleados y directivos mantengan un comportamiento intachable desde un punto de vista ético y legal, de modo que se salvaguarde y proteja la consecución de los objetivos de la empresa y se garantice su buen nombre y reputación en el mercado, esencial para poder desarrollar sus fines.

1.2. Valores.

- **INTEGRIDAD:** ServiRed exige el cumplimiento incondicional de la legalidad vigente, de sus políticas y reglamentos internos y de los principios éticos de integridad y respeto, que deben guiar la conducta de todos sus empleados y directivos, así como de los colaboradores externos y socios comerciales. Se rechaza, sin ninguna excepción, cualquier forma de actuación que implique corrupción.
- **CONFIANZA:** ServiRed promueve la garantía y la seguridad en la interoperatividad de las transacciones, acceso y aceptación internacional, gracias a una continua innovación tecnológica y comercial que permite a los usuarios la operativa con tarjeta de forma cómoda y segura tanto en España como en el resto del mundo.
- **NEUTRALIDAD** en su actuación, basada en criterios de objetividad e independencia, sin incurrir en incompatibilidades o conflictos de interés.
- **CONFIDENCIALIDAD** en el manejo y uso de la información, sin filtraciones de documentación o datos de carácter privado, ni uso de la información para un fin distinto al encargo recibido.
- **RESPECTO POR LA COMPETENCIA Y EL LIBRE MERCADO.** Apoyamos los esfuerzos nacionales e internacionales para proteger la libre competencia en el mercado y rechazamos cualquier comportamiento desleal que pueda perjudicar a la empresa o a terceros, defendiendo la libre COMPETENCIA en el mercado.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La elaboración y difusión del presente Código de Conducta forma parte del desarrollo de la política llevada cabo por ServiRed de recoger e implementar en la empresa las mejores prácticas internacionales en materia de buen gobierno corporativo.

Los principios y procedimientos establecidos en este Código de Conducta, son de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración (en adelante, el Código se refiere a todos ellos como empleados y directivos), con independencia de su nivel jerárquico y ubicación funcional. También será vinculante para terceros, en cuanto tengan una relación de dependencia con ServiRed y actúen bajo el ámbito de decisión de la empresa (sean trabajadores subcontratados, autónomos, etc.).

Las pautas de conducta contenidas en este Código afectan a las tres facetas de la empresa;

- A) ServiRed como esquema doméstico de medios de pago.
- B) ServiRed como miembro colectivo de los sistemas de medios de pago internacionales, disponiendo de la licencia de Grupo Miembro de Visa Europe y de Miembro Principal de MasterCard Worldwide.
- C) ServiRed como sociedad mercantil que, entre otras actividades, comercializa el sistema operativo Advantis, los servicios de consultoría, así como el licenciamiento de software.

Este Código tendrá condición de texto normativo de más Alto nivel dentro de la empresa, asegurando ServiRed que el resto de políticas de Alto Nivel que se implanten, así como las políticas y procedimientos de control específico, respetarán siempre los principios estipulados en este Código de Conducta.

ServiRed difundirá convenientemente este Código entre sus empleados, directivos y terceros con los que mantenga vínculos contractuales e impartirá la formación pertinente y necesaria para su conocimiento y entendimiento, que será en cualquier caso evaluada y constatada. Dicha formación se llevará a cabo mediante procesos y ciclos de formación periódicos, así como mediante el uso de las nuevas tecnologías para llevar a cabo su divulgación y asegurar su eficacia práctica y plena asunción por parte de todos los empleados y directivos.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pueden ni pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los empleados y directivos de ServiRed se pueden encontrar. Todos ellos, pueden consultar, a su superior jerárquico, al Órgano de Prevención Penal (OPP), o de manera complementaria, a los abogados del departamento Jurídico interno de la empresa asignados al efecto, cualquier duda sobre la interpretación y/o aplicación práctica de las pautas de conducta que aparecen en este Código. Todas las comunicaciones con abogados del departamento Jurídico hechas con el propósito de proporcionar o recibir asesoramiento legal sobre este código ético, se consideran comunicaciones confidenciales. Además, los empleados y directivos deben saber que los abogados de la Compañía están obligados a actuar en representación del interés de ServiRed y que no actúan como representantes personales o abogados de los empleados y directivos.

ServiRed en su exigencia de cumplimiento del presente Código, ha establecido un régimen disciplinario para los supuestos de incumplimiento.

Por ello, sancionará aquellas conductas contrarias a las pautas y principios asentados en este documento, ya sea dando traslado a las Autoridades competentes en los casos en que fuera pertinente, como, en el caso de las conductas más graves, extinguiendo la relación laboral o de alta dirección que uniera al infractor con la empresa.

3. PAUTAS DE CONDUCTA.

3.1. Cumplimiento de las normas de la EMPRESA y legislación nacional e internacional.

ServiRed asume el compromiso de que todos sus empleados y directivos, conozcan, comprendan y cumplan las políticas y procedimientos internos de la empresa las cuales son de obligado cumplimiento, así como las leyes en vigor. A tal fin, ServiRed tiene establecidos distintos protocolos y políticas internas dirigidas a la prevención y temprana detección de cualquier posible actuación delictiva (Memorandum de Priorización de Delitos, Manual de Prevención y Respuesta Ante Delitos, Canal de Denuncias Interno, Protocolo de Respuesta Ante Denuncias y Programa de formación).

ServiRed establece como obligaciones para todos sus empleados y directivos, las siguientes:

- Actuar con integridad, lealtad y buena fe en todas sus transacciones, asegurando que toda la información y documentación que se ofrezca, sean veraces y confidenciales.
- Evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la empresa ante la sociedad, el resto de los empleados y directivos, entidades miembro o terceros ajenos a la misma, y/o afectar de manera negativa a sus intereses.
- Conocer la normativa legal que afecte al desempeño y contenido de su trabajo, y requerir la información y soporte que sea necesaria para el correcto cumplimiento de su labor.
- Abstenerse de participar u ocultar conscientemente la comisión de delitos, así como en la violación de cualquier ley o del presente Código de Conducta.
- Poner en conocimiento de su superior jerárquico o del Órgano de Prevención Penal, cualquier posible incumplimiento del Código de Conducta, por parte de otro empleado o directivos de la empresa, siempre que existan indicios racionales y lógicos de un comportamiento irregular de carácter grave.

Respeto a la legalidad, los derechos humanos y a los valores éticos.

ServiRed se responsabiliza de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia las personas y su dignidad. Se asume íntegramente el contenido de la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948 y todos los instrumentos internacionales derivados de dicha Declaración.

En consecuencia todos los empleados y directivos han de respetar la libertad de asociación y negociación colectiva, respetar las normas de contratación laboral, reconocer los derechos de las minorías y, en general, rechazar cualquier forma de explotación o discriminación.

Respeto a las personas.

ServiRed exige el respeto por los demás, sin que tengan cabida dentro de su estructura organizativa conductas discriminatorias, o de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo para las personas.

ServiRed propiciará que se mantengan entre todos los empleados relaciones cordiales en un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro, facilitando el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

ServiRed fomenta el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados y directivos, asegurando la igualdad de oportunidades y un crecimiento profesional en la empresa basado en los propios méritos profesionales.

Se promoverá un sistema de contratación y promoción tanto de directivos y empleados, como de proveedores, que garantice las normas de conducta establecidas en este Código, y que eviten la incorporación a la empresa de perfiles profesionales que incumplan o pongan en riesgo dichas normas.

3.2 Confidencialidad de la información y la libre competencia.

Tratamiento de la información y del conocimiento.

Toda la información personal identificable y/o que no sea pública, recibida, en posesión o transmitida por ServiRed, de cualquier manera o medio, incluyendo la información electrónica, impresa y demás, los medios de almacenamiento y los equipos, software de computadoras y transmisiones electrónicas, constituyen propiedad intelectual de ServiRed. Todos los empleados y directivos deben salvaguardar los secretos comerciales de

ServiRed, así como los de sus clientes o entidades miembro a los que tenga acceso por el ejercicio y desarrollo de su actividad.

ServiRed garantiza una Política de Protección de los Datos y de Privacidad Global y en consecuencia exige a sus empleados y directivos, una actuación diligente en el modo de reunir, utilizar y almacenar los datos personales obtenidos por la empresa y propiciar y contribuir a que ServiRed cumpla con sus responsabilidades legales, contractuales y éticas relacionadas con el manejo y la seguridad de los datos personales.

Todos los empleados y directivos así como los terceros colaboradores deben cumplir con todas las políticas internas y leyes aplicables con respecto a la recopilación, uso y divulgación de datos personales.

ServiRed prohíbe el acceso a los datos de carácter personal de las bases de información de la empresa por personal no autorizado, así como el uso o envío de datos de carácter personal de las tarjetas de una entidad a otra.

ServiRed exige y fomenta entre sus empleados un adecuado uso de las bases de datos en general y de aquellas que pudieran contener información sobre las transacciones de las tarjetas de crédito y débito, exigiendo el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y de la normativa legal, a fin de evitar cualquier uso indebido o fraudulento de las mismas.

Activos de la empresa: uso y protección.

ServiRed pone a disposición de sus empleados y directivos los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los canales para su cuidado y conservación. Por su parte, todos los empleados y directivos deben utilizar dichos recursos de forma responsable, y acorde al fin al que han de ser destinados, así como preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

Los empleados y directivos no deben usar nunca los ordenadores o los sistemas de red de la compañía para una conducta inadecuada o no autorizada, evitando cualquier uso indebido de las bases de datos en general y de Redsys en particular.

A tal efecto ServiRed exige a sus empleados cumplir el protocolo de uso de medios informáticos, y controla los usos reales que sus empleados y directivos hacen de sus equipos y medios informáticos, sancionando todo uso no autorizado, e impidiendo el acceso no autorizado a las salas de los servidores alojados en la sociedad a personal no autorizado.

Dedicación y Colaboración dentro de los límites de la confidencialidad y competencia.

ServiRed favorece el debate, la libre expresión de opiniones, el entendimiento y la colaboración, dentro del respeto entre los empleados y directivos, con independencia de su cargo.

Este espíritu de colaboración tiene su límite en el **respeto por la competencia y el secreto y confidencialidad de la información** propia de cada entidad miembro, sin que por parte de los empleados y directivos se pueda hacer uso de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones en pro o beneficio de un tercero no titular de la misma, ni facilitar a ninguna entidad o persona, física o jurídica, datos o informaciones de una entidad miembro de ServiRed, sin expreso consentimiento de ella.

Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado.

ServiRed se compromete a dar un trato leal a sus socios comerciales, a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de sus entidades miembro y a cumplir las leyes establecidas al respecto en los diferentes países donde tiene actividad o presencia.

Los empleados y directivos están obligados a cumplir las normas del derecho de competencia y evitarán cualquier conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la libre competencia en el mercado.

3.3. Prevención de los conflictos de interés y de las irregularidades en la relación con terceros.

Consideración y tratamiento de los conflictos de interés.

Todos los empleados y directivos del colectivo ServiRed velarán por el mayor beneficio de la empresa, absteniéndose de realizar cualquier actividad profesional o personal, que pudiese suponer un conflicto de interés con respecto a la labor que desempeña en la propia sociedad. En cualquier caso, si el desarrollo de dicha actividad, ya sea de carácter privado o ya sea de carácter personal, plantease dudas en el empleado respecto de un posible conflicto de intereses, informará o consultará la realización de dicha actividad al Órgano de Prevención Penal, o a su superior jerárquico.

Los empleados y directivos de ServiRed, protegerán los intereses de la empresa y evitarán cualquier tipo de práctica que de manera razonable pueda

perjudicar su independencia y objetividad en el seno de la empresa. En particular, y a título de ejemplo, se evitarán las siguientes conductas:

- Participar en actividades de índole profesional o financiero que puedan considerarse competencia respecto de ServiRed o que puedan chocar con sus responsabilidades, competencias y buen hacer como empleados y directivos de la sociedad.
- Aceptar para sí o para su familia directa (cónyuge, padres, hijos o hermanos) regalos u otros beneficios que por su valor económico puedan afectar a su independencia y objetividad.
- Priorizar o no tratar con neutralidad y equilibrio operaciones entre dos o más entidades bancarias miembros del colectivo ServiRed, ya sea dando prioridad a una entidad sobre otra o revelando datos o informaciones que pueden comprometer la objetividad, transparencia y neutralidad respecto de las mismas por parte de la compañía.
- Representar a la empresa, intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente el empleado o directivo tenga un interés personal o pueda reportarle un beneficio, así como a sus familiares o amigos.
- Emplear los recursos, la información, el tiempo de trabajo en ServiRed o el nombre de la mercantil para realizar otra actividad ajena a la desarrollada en ella.
- Utilizar información privilegiada de la sociedad o de sus proveedores o clientes que pueda reportar al empleado directa o indirectamente un beneficio económico o personal para sí o para sus familiares y amigos.

Corrupción y soborno y otras posibles irregularidades.

ServiRed es contraria a cualquier comportamiento que trate de influir de manera impropia sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía, para obtener algún beneficio ilegítimo para la compañía o el empleado mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados y directivos. En la contratación de terceros proveedores se buscará siempre la máxima imparcialidad y neutralidad así como el respeto al principio de igualdad de oportunidades.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción o soborno, los empleados, directivos o terceros deberán informar a la empresa a través de su superior jerárquico o del Órgano de Prevención Penal.

ServiRed hace honor a los valores de integridad y transparencia, y rechaza las actividades corruptas de cualquier tipo, ya sean cometidas por empleados y directivos de ServiRed o por terceras partes que actúen en su nombre. Se prohíbe todo ofrecimiento o recepción de ventajas económicas o de otro tipo,

por las que se pretenda obtener o facilitar un trato de favor por parte de funcionarios españoles u organismos públicos, de proveedores y/o de clientes.

ServiRed, exige a sus empleados y directivos, cumplir de manera escrupulosa y estricta con las obligaciones económicas de la compañía con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, presentando correctamente sus declaraciones en tiempo y forma.

Política en materia de regalos, gastos de representación y atenciones.

ServiRed considera prohibidos los obsequios e invitaciones a entretenimientos si son demasiado generosos o frecuentes, inapropiados, o si tienen como fin influenciar en una decisión comercial de manera inadecuada.

Nunca se admitirán regalos que consistan en dinero efectivo u obsequios equivalentes a efectivo de terceros proveedores, socios comerciales o empresas que están buscando activamente realizar negocios con ServiRed.

Se acepta la recepción u ofrecimiento de obsequios de valor escaso o simbólico, cuando sea adecuada con la práctica comercial y/o la costumbre social; no sea contrario a la ley ni a las normas de integridad de ServiRed; ni pueda presentarse como un hecho que pudiera influir en la decisión objetiva del empleado o directivo.

3.4. Seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

ServiRed cumple con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, adoptando e impulsando el cumplimiento de las políticas de seguridad y salud en el trabajo, y presta una formación a sus empleados y directivos para tal fin, dotándoles de los medios y recursos necesarios.

Por su parte, todos los empleados y directivos deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y cuidar por su seguridad propia, y por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades, dentro del límite de su propia seguridad.

A tales efectos, empresa y trabajador se obligan a cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como su normativa de desarrollo, y la que pueda sustituirla, así como dar estricto cumplimiento al manual de prevención de riesgos laborales vigente en el

empresa.

En Materia de Medio Ambiente, los empleados y directivos deben reducir al máximo el impacto medioambiental del desarrollo de su actividad, así como el del uso de sus equipos, procurando una rentabilidad eficiente de los mismos, así como la gestión de sus residuos, evitando el riesgo de contaminación a través del incorrecto tratamiento de éstos o de las emisiones que se produzcan.

3.5. Imagen y reputación corporativa.

ServiRed considera su marca, su imagen y reputación uno de sus activos principales. Para la mejor consideración y desarrollo de esta imagen, promueve la seguridad y la confianza en todos los lugares donde se utiliza, de forma autorizada, su nombre comercial y marcas tanto propias como sublicenciadas.

Todos los empleados y directivos deben prestar la máxima diligencia en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales y personales, así como ser garantes del respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados y directivos de empresas colaboradoras. Se evitará cualquier afirmación privada o pública, inclusive en redes sociales, que pueda suponer un atentado contra los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidas en la Constitución Española.

Cualquier intervención pública debe ser previamente autorizada por la Alta Dirección de la empresa. Ello incluye la comparecencia o colaboración con los medios de comunicación, participación en conferencias o seminarios, redes sociales y foros en Internet y en cualquier otro evento que pueda tener una exposición pública, siempre que actúen como empleados y directivos de ServiRed o hagan uso del nombre o imagen de la empresa.

ServiRed garantiza la correcta identificación de sus tarjetas mediante su prehomologación, como actuación de gestión de la marca. Esta gestión incluye la correcta señalización de los comercios para que tanto los titulares nacionales como los extranjeros puedan identificar las marcas de tarjetas aceptadas.

La buena reputación de ServiRed, implica gestionar correctamente la cooperación interbancaria entre los miembros de ServiRed, a través de la definición de reglas, incluyendo la de las tasas de intercambio a aplicar intra-ServiRed. A tal fin, ServiRed se asegurará de que cualquier regla intra-

Sistema cumple con las normas de Derecho (Protección de consumidores, Derecho de la Competencia, Ley de Propiedad Intelectual, etc).

Igualmente, ServiRed define las reglas de switching para la autorización, intercambio y liquidación de transacciones entre los miembros de ServiRed y garantiza que la autorización, intercambio, liquidación y compensación de las operaciones ServiRed se realizan según los requerimientos marcados por el esquema ServiRed.

ServiRed asume la formación de sus empleados encaminada a la protección y buena reputación de ServiRed, exigiendo a los empleados y directivos la diligencia adecuada en el correcto uso de las marcas ServiRed en tarjetas, activadores, productos de medios de pago y terminales de aceptación, así como el cumplimiento de las normas en materia de cooperación interbancaria e intercambio y liquidación de operaciones.

3.6. Compromiso con las personas y con la sociedad.

Relaciones con los clientes, empresas colaboradoras y proveedores.

Los clientes son la razón de ser de la empresa. Satisfacer sus necesidades y expectativas, ganar su fidelidad, son los objetivos de crecimiento y desarrollo dentro de un marco competitivo, basado en la integridad, calidad, excelencia, veracidad y respeto.

ServiRed asume el compromiso de promover entre sus proveedores, colaboradores externos y las entidades bancarias que forman parte de su estructura, prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código de Conducta.

ServiRed asume un compromiso social y se compromete a desempeñar una actuación responsable en relación tanto a la sociedad española, como con los países con los que trata en el desarrollo de su actividad. Este compromiso se concreta en el impulso de patrocinios, mecenazgos y colaboraciones, que se canalizan a través de acuerdos y asignación de recursos a organizaciones sociales, fundaciones y asociaciones, de un modo coherente con la estrategia de la compañía, debiendo contar en todo caso con la aprobación de Consejo de Administración.

4. CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

Este Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todas las personas incluidas dentro de su ámbito de aplicación, quienes podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código. Su incumplimiento se

analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes.

ServiRed comunicará y difundirá entre todos sus empleados, directivos y terceros con los que mantenga vínculos contractuales el contenido de este Código. Todos los empleados y directivos que se incorporen o pasen a formar parte de la empresa deberán aceptar expresamente los Valores y Principios y las normas de actuación establecidas en el presente Código.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código de Conducta deberá consultarse con el superior jerárquico, o en caso necesario con el Órgano de Prevención Penal.

Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código, dado que independientemente de su nivel o posición, nadie está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.

ServiRed ha establecido un Canal de Denuncias Interno y Externo, supervisado por el Órgano de Prevención Penal, para que todos sus empleados y directivos así como terceros que mantengan relación contractual con la sociedad, puedan realizar de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones –confidenciales- de incumplimientos de lo establecido en este Código.

4.1. Supuestos de incumplimiento del Código de Conducta.

- Incumplir o hacer incumplir a otros el presente Código, la política de la empresa o la ley;
- No informar de un incumplimiento o retrasarse injustificadamente en informarlo;
- Ignorar voluntaria o intencionalmente el Código, la política de la empresa o la ley;
- Tomar represalias contra otro empleado por informar un problema;
- Realizar denuncias falsas o infundadas de supuestos incumplimientos legales o del código ético.
- No colaborar diligentemente con el Órgano de Prevención penal en las investigaciones que este realice.

4.2 Régimen sancionador y disciplinario.

Todos los empleados, con independencia de su nivel jerárquico y ubicación funcional, tienen la obligación de cumplir con los principios y procedimientos

establecidos en este Código, así como la obligación de denunciar cualquier contravención de los mismos.

Por consiguiente, cuando el Órgano de Prevención Penal tenga conocimiento de la contravención de lo indicado por estos textos, propondrá al Consejo de Administración las medidas disciplinarias (en el ámbito laboral) o contractuales (en las relaciones mercantiles con terceros) que considere proporcionales al riesgo o daños ocasionados.

En el caso que se determine que la actuación de algún empleado pudiera ser, además, constitutiva de un ilícito penal, tal circunstancia será puesta de manifiesto al Órgano de Prevención Penal, que la gestionará de acuerdo con el contenido del Manual de Prevención y Respuesta ante Delitos de ServiRed.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no sólo al que infrinja el Código sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben u oculten dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

5. ORGANO DE PREVENCIÓN PENAL QUE ASUME LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ÉTICO.

5.1. Órgano de Prevención Penal. Funciones en relación al Código ético.

El Órgano de Prevención Penal, dependiente orgánicamente del Consejo de Administración y funcionalmente del Comité de Riesgos, Auditoría y Cumplimiento (CRAC), a quien reportará su actividad, es un órgano colegiado, compuesto por el Director General de ServiRed, la Directora General Adjunta de ServiRed y cualquier otra persona designada por el Comité de Riesgos, Auditoría y cumplimiento (CRAC).

El OPP es un órgano creado para cuestiones de índole o naturaleza penal, o que las personas que someten dichas cuestiones a su conocimiento consideran que pudieren serlo, cuestión que deberá dirimir el propio OPP para valorar su competencia. Es también el órgano encargado de velar por la aplicación de los principios y valores que rigen la actividad de ServiRed, recogidos en este Código de Conducta, así como por el buen funcionamiento del procedimiento de consulta y notificación y reportará sus actividades al CRAC.

El Órgano de Prevención Penal, tendrá también como finalidad velar por la aplicación efectiva de los principios y valores éticos que rigen la actividad de

ServiRed y que están recogidos en el presente Código de Conducta. El OPP asume también la tarea de recibir y tramitar las denuncias y consultas de incumplimientos del Código Ético que los empleados de ServiRed pudieran poner en conocimiento de la compañía.

5.2 Denuncias y Consultas.

El Código de Conducta promueve que los empleados y directivos compartan sus dudas, preocupaciones, sugerencias o quejas, respecto de aquellos comportamientos, conductas o actuaciones, que puedan entrar en colisión con lo establecido en este Código. Aunque en la mayoría de los casos el superior jerárquico es la mejor referencia para aconsejar acerca de un área de preocupación, el Órgano de Prevención Penal, es siempre una alternativa por ser un órgano creado ad hoc y ex profeso con esa función siempre que se tenga certeza o dudas justificadas sobre la existencia de un comportamiento ilegal, delictivo o contrario a los principios éticos de actuación establecidos en éste Código. Las denuncias o consultas serán formuladas preferentemente de forma nominal (con identificación del comunicante), si bien se garantizará su confidencialidad, tanto para las posibles denuncias presentadas a través del buzón físico como para las que pudieran ser enviadas al domicilio social de la sociedad.

Las consultas o denuncias serán preferentemente presentadas a través del canal de denuncias. El OPP, una vez recibidas y debatidas dichas denuncias con el órgano de forma colegiada, evaluará la importancia y el tipo de denuncia, y determinará su gravedad y tratamiento. Las denuncias se presentarán por escrito, a través del buzón físico sito en las dependencias de la empresa, en un lugar que garantiza adecuadamente el anonimato en su presentación. En el caso de denuncias formuladas por terceros ajenos o no a ServiRed, las denuncias se dirigirán al domicilio social (C/ Gustavo Fernández Balbuena, 15, Madrid 28002), preferiblemente mediante correo certificado con acuse de recibo y a la atención del OPP.

También podrán ser consideradas aquellas denuncias presentadas por escrito y enviadas en un sobre cerrado al OPP. Deberá poner una etiqueta con una indicación del tipo: *"Deberá abrirse únicamente por el OPP. Remitido en base a la política de canalización de denuncias adoptada."*, y procederá a ser entregada al OPP.

ServiRed no permitirá que se tomen represalias de ningún tipo contra empleados o terceros por denuncias que hayan sido remitidas de buena fe.

El OPP se compromete a comunicar al denunciante la recepción de la denuncia con la mayor brevedad posible. En caso de que el denunciante haya facilitado

su domicilio postal, será este el cauce que prevalecerá sobre cualesquiera otros posibles medios de comunicación a utilizar. La comunicación correspondiente será remitida en sobre cerrado enviado por burofax con acuse de recibo y certificado de texto.

6. VIGENCIA.

6.1. Entrada en vigor.

El presente documento entró en vigor para todos los empleados y directivos y miembros de ServiRed en su primera versión el 1 de octubre de 2014, tras su pertinente aprobación por el Consejo de Administración de la compañía, siendo de obligado respeto y cumplimiento, desde dicha fecha.

6.2. Plazos de revisión y actualización.

Este Código de Conducta, permanecerá vigente mientras no se apruebe su actualización, revisión o derogación. El Código se revisará y actualizará con una periodicidad bienal, y con carácter anticipado si se produce una reforma legislativa que le afecte sustancialmente en su contenido, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, cuando se produzcan cambios en la actividad de la organización o en su estructura de control, así como por un cambio en la orientación en la política de la empresa, que modifique los valores, criterios y procedimientos recogidos en este Código que los hagan necesarios.

El órgano encargado de proponer toda revisión y actualización del Código de Conducta será el Órgano de Prevención Penal, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que se realicen por los empleados y directivos y los compromisos adquiridos por ServiRed. La aprobación de cada una de las actualizaciones o revisiones del Código se realizará por el Consejo de Administración de ServiRed.

Este Código de Conducta ha sido actualizado y revisado para tener en cuenta y adaptarse, en lo necesario, a la reforma del Código Penal efectuada por Ley Orgánica 1/2015, así como al contenido de la Circular 1/2016 de la Fiscalía del Estado, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a dicha Ley Orgánica. Adicionalmente también se ha tenido en cuenta a la hora de actualizar su contenido la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de febrero de 2016, primera sentencia dictada en materia de responsabilidad penal de la persona jurídica.

Mayo de 2016.